Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 15 de febrero de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Impresiones Varias - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2016

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 429537/2015, de comunicación de inicio del llamado "IMPRESIONES VARIAS - AD REFERENDUM EJERCICIO FISCAL 2016", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 302139, y publicado en el portal en fecha 06 de enero de 2016.
- La Adenda N° 01 de fecha 07 de enero de 2016, por la cual se modifican aspectos de la Carta de Invitación.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "TELMA CELINA VILLASBOA", "SERIGRAF S.R.L", "DERLIS ORTIZ GARAY", "GRAFICA MONARCA S.R.L.", y "JOSE DAMIAN IBARROLA CANO".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "GRAFICA SAN LORENZO de Vanessa Iliana Ojeda Achon", "ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa", "SERIGRAF S.R.L.", y "GRAFICA MONARCA S.R.L.", realizada en fecha 25 de enero de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2016.
- La Disponibilidad Presupuestaria estimada en la suma de G 25.000.000 (veinte y cinco millones de guaraníes).

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Sr. José Gaona
Control Interno

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	GRAFICA SAN LORENZO	ARTES GRAFICAS VISUAL	SERIGRAF S.R.L.	GRAFICA MONARCA S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
a) Formulario de Oferta *	NO CUMPLE La Cantidad del ítem N° 15 no es correcta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos Sustanciales	GRAFICA SAN LORENZO	ARTES GRAFICAS VISUAL	SERIGRAF S.R.L.	GRAFICA MONARCA S.R.L.
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	SI Firma el propietario	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
GRAFICA SAN LORENZO de Vanessa Iliana Ojeda Achon	17.869.000
ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	22.338.000
SERIGRAF S.R.L. (*)	23.991.500
GRAFICA MONARCA S.R.L. (*)	35.608.450

(*) Con corrección aritmética

Sr. José Gaona
Control Interno

Se selecciona provisoriamente la oferta con el menor precio, que corresponde a la de la empresa GRAFICA SAN LORENZO", pero como en el Formulario de oferta, la cantidad del ítem N° 15 no es la correcta, y teniendo en cuenta que la cantidad está predeterminada en la Carta de Invitación, por lo tanto al realizar el cálculo de la cantidad correcta por el precio unitario, el monto total ya no sería el más bajo.

Siguiendo con la evaluación, la siguiente oferta con el precio más bajo, corresponde a la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL". Entre los documentos no sustanciales, se ha verificado que faltaban *"Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2013, 2014 y 2015)"*, solicitándosele según nota del Comité de Evaluación CE N° 01/16, y remitiéndolos dicha empresa en el plazo solicitado. Posteriormente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C presentado por el oferente, encontrándose que cumplen con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	ARTES GRAFICAS VISUAL
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos	ARTES GRAFICAS VISUAL
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA
V. Otros documentos.	
b) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones (de provisión de bienes similares al objeto de esta contratación), donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada (años 2013, 2014 y 2015)	CUMPLE
c) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2013, 2014 y 2015)	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el firmante de la oferta, no era funcionario o empleado público, es decir, no se encontraba comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"IMPRESIONES VARIAS - AD REFERENDUM EJERCICIO FISCAL 2016"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa"**, por un importe de **G 22.338.000** (veinte y dos millones trescientos treinta y ocho mil guaraníes) IVA incluido.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy